

Resolución de 9 de agosto de 2018, de la Dirección General, por la que se da publicidad a la relación provisional de aprobados de las pruebas selectivas para la provisión de 19 puestos de trabajo de Informadores tras las alegaciones formuladas y se ordena su inserción en la web corporativa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la ley reguladora de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales la contratación del personal con carácter fijo se realizará mediante las correspondientes pruebas de admisión establecidas y convocadas por el Director General, de acuerdo con el Consejo de Administración, bajo los principios del empleo en el sector público. En todo lo demás, la materia rige por la legislación laboral común.

Con fecha de 10 de julio de 2018 se emitió por la Dirección General resolución por la se da publicidad a la relación provisional de aprobados elevada por la Presidencia del Tribunal Calificador al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en las bases 7.1 y 7.5. de la convocatoria para la cobertura de 19 puestos de trabajo de informadores en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal a fijo para la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U. (DOE núm. 246, de 27 de diciembre de 2016).

La referida relación contiene la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de pruebas selectivas y en la fase de concurso, por orden de puntuación total de acuerdo el número de puestos convocados. Asimismo, se otorgó a los interesados un plazo de tres hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, habiéndose formulado alegaciones por varios interesados. Entre las formuladas se encuentran la que se dirigen a que no se compute la valoración adicional de los aspirantes a los cuales se ha regularizado su relación jurídica por considerarse de naturaleza laboral.

Conforme al apartado 5.6 de la convocatoria, bajo la rúbrica "Acreditación de méritos de la fase de concurso", se prevé lo siguiente: *"Los méritos establecidos en estas Bases se acreditarán tras la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, teórica y práctica, en el plazo de diez (10) días naturales que el Tribunal concederá al*

efecto, estando obligados los interesados en presentar la solicitud y formular la pretensión dentro de dicho plazo. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados en dicho periodo...".

Efectuado el trámite para presentar las reclamaciones o subsanaciones que se tuvieran por conveniente frente a la relación provisional de méritos, el 15 de febrero de 2018 se formuló una reclamación de cuatro aspirantes en la cual se pone de manifiesto que estaban en curso unas diligencias de inspección laboral que podría conllevar la regularización de su situación contractual mercantil en una relación por cuenta ajena.

Los aspirantes que reclamaron la modificación de sus puntuaciones en el momento de aportar los méritos no los acreditaran en los términos que posteriormente fueron interesados. En consecuencia, esa valoración sería extemporánea habiendo de conducirse, en todo caso, el proceso selectivo por las bases de la convocatoria.

No obstante, caso de que se hubieran formulado en tiempo y forma la acreditación de los méritos, lo cual no se verificó en el presente supuesto, resulta de interés la distinción conceptual formulada en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia núm. 549/2014, 8 de octubre, a propósito de la valoración de méritos para acceso al empleo en el sector público empresarial respecto de contratos celebrados en fraude de ley. En dicha sentencia se formulan dos apreciaciones sustanciales respecto de un trabajador considerado por la jurisdicción social indefinido no fijo:

"a) La sentencia social penaliza al empleador respecto de irregularidades que afectan a un singular trabajador, por lo que no se puede extender su eficacia en perjuicio de terceros, como son los restantes aspirantes de procedimientos competitivos como es la consolidación de empleo laboral.

b) "Experiencia" y "antigüedad" son conceptos íntimamente vinculados, pero sustancialmente distintos. La "experiencia" se mueve en la dimensión fáctica, de prestación real de una actividad en un sector y para un tipo de empresa en un marco laboral; la "antigüedad" en cambio, es una dimensión jurídica o eficacia jurídica de la calificación cronológica de la vigencia de la relación laboral... De ahí que si bien toda "experiencia" comporta el reconocimiento de la correlativa "antigüedad" no sucede a la inversa, ya que es posible acumular "antigüedad" desvinculada de la experiencia...

Por lo expuesto, se inserta a continuación nueva relación provisional, así como se ordena su publicación en la web corporativa:

PUESTO DE TRABAJO: INFORMADOR				
RELACIÓN PROVISIONAL DE APROBADOS				
APELLIDOS Y NOMBRE	FASE PRUEBAS SELECTIVAS		FASE CONCURSO	TOTAL
	TEÓRICA	PRÁCTICA	MÉRITOS	
ANTUNEZ GONZALEZ, LETICIA	12,60	38,00	40,00	90,60
CARPALLO MARTIN, ALEJANDRO	13,80	34,50	40,00	88,30
DOMINGUEZ LAVADO, MARIA YOLANDA	13,50	33,50	39,68	86,68
ESPINO SANCHEZ-GRANDE MARIA DEL ROSARIO	11,40	34,50	40,00	85,90
GOMEZ CALVO, CRISTINA	12,30	32,50	40,00	84,80
PARRA MALPICA, GONZALO ANTONIO	13,20	31,00	40,00	84,20
GRAGERA MACIAS, ANA	13,80	29,50	40,00	83,30
MARIN MACIAS, OSCAR	12,60	29,50	40,00	82,10
SOLANO CORTIJO, SILVIA	13,50	37,50	30,70	81,70
GONZALEZ CORDON, JUAN JOSE	11,70	30,00	40,00	81,70
BODION MAYORGA, CRISTINA	14,40	26,50	39,78	80,68
BENITO RODRIGUEZ, MARIA DE LAS OLAS	11,10	28,00	40,00	79,10
MURILLO BARQUERO, JUAN MARIA	14,40	24,00	40,00	78,40
AYUSO BARRETO, OLGA MARIA	12,00	26,00	40,00	78,00
MALDONADO GUERRERO, JOSE MARIA	11,70	33,50	31,62	76,82
LABRADOR ROL, MARIA NURIA	11,10	30,00	35,66	76,76
ALFONSO PARRA, MARINA	10,80	25,50	40,00	76,30
ESPADA CORRAL, JUAN JOSE	12,90	31,50	30,40	74,80
MONTERO GAMINO, MARIA INMACULADA	13,20	23,50	38,04	74,74

Se otorga a los interesados un plazo de tres hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para presentar las alegaciones que se estimen pertinentes

Mérida, a 9 de agosto de 2018

El Director General



Fdo. Urbano García Alonso

